

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los dos (2) días de julio del año dos mil veintiuno (2021), me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que el 29 de octubre de 2020 se envió notificación electrónica al Curador Ad Litem designado, sin embargo, el abogado elegido se excusó por conflicto de intereses. Sírvase Proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 49 del CGP, aplicable por remisión expresa a nuestro ordenamiento, se dispone RELEVAR al auxiliar de la justicia designado en proveído anterior, teniendo en cuenta que, el pasado 2 de junio de 2021, el abogado nombrado como curador se excusó informando que adelanta procesos contra ESIMED S.A., por lo tanto, existiría conflicto de intereses al aceptar el cargo designado por el despacho.

En consonancia con lo anterior, se PROCEDE A DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM del demandado ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. – ESIMED S.A., al abogado NELSON LADINO CASTAÑEDA, quien se identifica con C.C. 495.961 y la T.P. 327.216 del C.S. de la J., integrante de la lista interna conformada por este despacho de conformidad con el art 48 numeral 7 del C.G.P., quien podrá ser notificado al correo electrónico nelsonladino3764@hotmail.com

Comuníquese la designación electrónicamente y notifíquese la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

*Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2bf17475ff91a9d5c1876f511cfbe92baffcbda5489f6e8d4clacadd19c4c14

Documento generado en 07/09/2021 10:43:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>